

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 2012-0014

Interlocutorio civil N° _____

Muzo Boyacá, DIECISÉIS de septiembre del año dos mil veinte

En memorial precedente el accionante EDGAR PORRAS manifiesta que confiere poder a la Dra. MARIA FERNANDA SERRANO CAMELO para que la represente en este proceso ejecutivo adelantado en contra de Luis Antonio Suarez. Para resolver se,

CONSIDERA

El artículo 76 del C. G. P. establece que “ el poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado

En consecuencia, el pedido resulta procedente, y en tal virtud habrá de reconocerse a su nueva apoderada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE :

RECONOCER a la Dra. MARIA FERNANDA SERRANO CAMELO como nueva apoderada del demandante EDGAR PORRAS, en los mismos términos y para los fines a que se contrae el poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA